

*Par la Registre de
Companies*

MIGUEL OIAZ CUEVA,
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO

En uso de las atribuciones que le confieren las Resoluciones 6067 de 26 de Diciembre de 1976 y 83157 de 8 de Agosto de 1983, expedidas por la Superintendencia de Compañías,

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de Julio de 1983 se ha otorgado ante la Notario Primero del Cantón Cuenca doctore Ana Ruth Andrade Montesinos la escritura pública de constitución de "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A.";

QUE el señor Rodrigo Matute Vázquez, con el patrocinio del doctor Carlos Riverar, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el Informe favorable No. 247-IC-IA de 27 de Agosto de 1983; y,

QUE el Departamento Jurídico mediante Informe No. 487 de 16 de Agosto de 1983 opina favorablemente por la continuación del trámite, con la modificación a los estatutos sugeridas en el mismo informe,

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la constitución de "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO C.A.", con domicilio en la ciudad de Cuenca, con un capital social de \$ 6'000.000,00 (seis millones de sucres), dividido en 600 (seiscientos) acciones de \$ 10.000,00 (diez mil sucres) cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura, con la siguiente modificación a sus estatutos: El Artículo Vigésimo Quinto dirá "De los utilidades líquidas de cada ejercicio se tomará un porcentaje, no menor el diez por ciento, para la formación del fondo de reservas legal, hasta que éste alcance, cuando menos, el cincuenta por ciento del capital social y luego deberá asignarse un mínimo del cincuenta por ciento de los beneficios para dividendos en favor de los accionistas, salvo resolución unánime en contrario de la junta general".

SEGUNDO.- DISPONER que en la Notaría Primera del Cantón Cuenca se anote al margen de la matriz de la referida escritura pública que se la aprueba por la presente Resolución con la modificación constante del artículo primero y siete razón de esta anotación.

TERCERO.- Que el señor Registrador Mercantil del Cantón Cuenca: a) Inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) Cumpla con los demás

prescripciones contenidas en la Ley de Registros.

CUARTO.- Que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Cuenca. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.p DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a veint y tres de Agosto de mil novecientos ochenta y tres.

Miguel Vaz Cueva

Dr. Miguel Vaz Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO

CC/.

DOY FE: Que en esta fecha, di cumplimiento a lo dispuesto en el Numeral Segundo de la Resolución que antecede.

Cuenca, Agosto 24 de 1983

LA NOTARIO PRIMERO



A. Andrade M.

Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 152 del REGISTRO MERCANTIL, conjuntamente con la Escritura de Constitución de "IMPORTADORA COMERCIAL EL HIERRO S.A.", celebrada ante el Notario Primera del Cantón Cuenca, doctora Ana Ruth Andrade Montesinos, el doce de Julio de mil novecientos ochenta y tres. Además se ha cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 25 DE AGOSTO DE 1.983.-

Emilio Cisneros
DR. EMILIO CISNEROS
REGISTRADOR MERCANTIL DEL

